



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

21 NOV 2024

### VISTO:

El Expediente N° 3508809, que contiene el Memorando N° 808-2024-DIRESA-L-U.E.SBSCY-DE, el Director Ejecutivo solicita dar término a la encargatura temporal de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos a la C.P.C. Lady Diana Tataje De La Cruz de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, hasta la designación del nuevo Jefe; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo solicita dar término a la encargatura temporal de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos a la C.P.C. Lady Diana Tataje De La Cruz de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, hasta la designación del nuevo Jefe;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2024-DIRESA L-U.E.-SBS-CY-DE con fecha 19 de febrero del 2024, se resolvió asignar la encargatura temporal las funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la C.P.C. Lady Diana Tataje De La Cruz, hasta la designación del nuevo Jefe;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública, y en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, en su numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley; asimismo, el numeral 78.1 del Artículo 78 señala que, Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, el Artículo 3 del Sub numeral 3.6.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92- INAP/DNP "Desplazamiento de Personal", señala que: "Los encargos de puestos o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones. Es condición la existencia de plaza presupuestada";



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 21 NOV. 2024

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Gerencial General N° 299-2023-GRL-GGR de fecha 20.NOV.2023, RECTIFICADA por Resolución Gerencial General N° 316-2023-GRL-GGR de fecha 14.DIC.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud de Cañete -Yauyos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUÍDA** la Resolución Directoral N° 072-2024-DIRESA L-U.E.-SBS-CY-DE con fecha 19 de febrero del 2024, de Asignación de Encargatura Temporal de las funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos, a la **C.P.C. LADY DIANA TATAJE DE LA CRUZ**, hasta la designación del nuevo Jefe

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos (<https://www.gob.pe/drscy>).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

- CAPF/VRAP/AMJD  
DISTRIBUCION:  
( ) Dirección Ejecutiva  
( ) Oficina de Administración  
( ) Oficina de Inteligencia Sanitaria  
( ) Oficina de Salud Integral  
( ) Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
( ) Unidad de Recursos Humanos  
( ) Unidad de Logística  
( ) Unidad de Economía  
( ) Área de Legajo  
( ) Portal Institucional  
( ) Interesada  
( ) Archivo

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS  
M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO  
C.M.P. 37623  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DE SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS